

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA No. 035 DE 2018 **“CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”**

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA
TUNJA, PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2018**

INVITACIÓN PÚBLICA No. 035 DE 2018
"CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

Señor (s):
(1) COMERCIALIZADORA SERLECOM DUITAMA
licitacionesserlecom@gmail.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa, COMERCIALIZADORA SERLECOM DUITAMA, presenta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo de la siguiente manera:

◆ **Respuesta OBSERVACIÓN 1**

OBSERVACIONES (**CAMBIO DE CODIGO UNSPC**)- En atención dichas observaciones, se corrió al Departamento de Contratación quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 035 DE 2018
"CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

Señor (s):
(2) GLOBAL INNOVATIONS
r.pinzon@gicolombia.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa, GLOBAL INNOVATIONS, presenta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo de la siguiente manera:

◆ **Respuesta OBSERVACIÓN A**

OBSERVACIONES (**SE PUBLICO COMO PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES- EL CORRECTO ES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**)- En atención dichas observaciones, se corrió al Departamento de Contratación quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

◆ **Respuesta OBSERVACIÓN B**

OBSERVACIONES (**COBERTURA DE LOS RIESGOS - CONVENIENCIA INCLUIR POLIZA PAGO ANTICIPADO**)- En atención dichas observaciones, se corrió a la Dirección Jurídica, quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

◆ **Respuesta OBSERVACIÓN C**

OBSERVACIONES (**Condiciones Técnicas**)- En atención dichas observaciones, se corrió traslado de las mismas al Comité Técnico designado quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

◆ **Respuesta OBSERVACIÓN D**

OBSERVACIONES (**ACLARACION ANEXO 4**)- En atención dichas observaciones, se corrió al Departamento de Contratación quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 035 DE 2018
**"CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE
CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"**

Señor (s):
(3) TRUST Y LEGAL
proyectostics@trustandlegal.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa, TRUST Y LEGAL, presenta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo de la siguiente manera:

◆ **Respuesta OBSERVACIÓN 1**

OBSERVACION (**CAMBIO DE CODIGO UNSPC**)- En atención dichas observaciones, se corrió al Departamento de Contratación quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 035 DE 2018
**"CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE
CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"**

Señor (s):
(4) TIC-LINE SAS
administracion@ticline.co

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa, TIC LINE SAS, presenta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo de la siguiente manera:

◆ **Respuesta OBSERVACIÓN 1**

OBSERVACION (**CAMBIO DE CODIGO UNSPC**)- En atención dichas observaciones, se corrió al Departamento de Contratación quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

◆ **Respuesta OBSERVACIÓN 2**

OBSERVACIONES (**NO PROHIBIR PRESENTACION DE PROPUESTAS A LOS OFERENTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA VISITA**)- En atención dichas observaciones, se corrió a la Dirección Jurídica Y Comité técnico, quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 035 DE 2018
**"CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE
CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"**

Señor (s):
(5) BGH TECH PARTNER
Luis.goyes@bghtechpartner.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa, BGH TECH PARTNER, presenta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo de la siguiente manera:

◆ **Respuesta OBSERVACIÓN 1**

OBSERVACIONES (Prorroga entrega de observaciones y pruebas técnicas)- En atención dichas observaciones, se corrió al Departamento de Contratación quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 035 DE 2018
"CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

Señor (s):
(6) ITELCA
ramón.pereira@itelca.com.co

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa, ITELCA, presenta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo de la siguiente manera:

◆ **Respuesta OBSERVACIONES**

OBSERVACIONES (Condiciones Técnicas)- En atención dichas observaciones, se corrió traslado de las mismas al Comité Técnico designado quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 035 DE 2018
"CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

Señor (s):
(7) INFINITY
infinityalurs@gmail.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa INFINITY, presenta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo de la siguiente manera:

◆ **Respuesta OBSERVACIONES**

OBSERVACIONES (Condiciones Técnicas)- En atención dichas observaciones, se corrió traslado de las mismas al Comité Técnico designado quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 035 DE 2018
"CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

Señor (s):
(8) UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A
Martha.vasquezp@figoune.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa, UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A, presenta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo de la siguiente manera:

◆ **Respuesta OBSERVACIONES 1,2 Y 3**

OBSERVACIONES (INDICE DE LIQUIDEZ Y ENDEUDAMIENTO)- En atención dichas observaciones, se corrió al Departamento de Contratación quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

◆ **Respuesta OBSERVACIÓN 4**

OBSERVACIONES (**ANALIZAR CLAUSULA PENAL Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD RESOLUCION 3641 DE 2014**)- En atención dichas observaciones, se corrió a la Dirección Jurídica, quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 035 DE 2018

"CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

Señor (s):

(9) BGH TECH PARTNER

Luis.goyes@bghtechpartner.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa, BGH TECH PARTNER, presenta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo de la siguiente manera:

◆ **Respuesta OBSERVACIONES 1**

OBSERVACIONES (**AMPLIAR PLAZO PARA REALIZAR PRUEBAS**)- En atención dichas observaciones, se corrió al Departamento de Contratación quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 035 DE 2018

"CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

Señor (s):

(10) PROFESIONAL SERVICES

Martha.vasquezp@fiagoune.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa, PROFESIONAL SERVICES, presenta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo de la siguiente manera:

◆ **Respuesta OBSERVACIONES 1**

OBSERVACIONES (**AMPLIAR PLAZO PARA REALIZAR PRUEBAS**)- En atención dichas observaciones, se corrió al Departamento de Contratación quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 035 DE 2018

"CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

Señor (s):

(11) TRUSTANDLEGAL.COM

Oscar.medina@trustandlegal.com

Fuera del término establecido en el Cronograma de la invitación Pública, la empresa, TRUSTANDLEGAL.COM, presenta Observaciones extemporáneas al Pliego de Condiciones Definitivo de la siguiente manera:

◆ **Respuesta OBSERVACIONES -**

OBSERVACIONES (TÉCNICAS)- En atención dichas observaciones, se corrió traslado al Comité técnico designado, quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 035 DE 2018

"CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

Señor (s):

(12)SKTECNOLOGIA

cpieschacon@sktecnologia.com

Fuera del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa, TRUSTANDLEGAL.COM, presenta Observaciones extemporáneas al Pliego de Condiciones Definitivo de la siguiente manera:

◆ **Respuesta OBSERVACIONES -1**

OBSERVACION (CAMBIO DE CODIGO UNSPC)- En atención dichas observaciones, se corrió al Departamento de Contratación quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

◆ **Respuesta OBSERVACIONES 2-6**

OBSERVACIONES (Condiciones Técnicas)- En atención dichas observaciones, se corrió traslado de las mismas al Comité Técnico designado quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

◆ **Respuesta OBSERVACION 6-7**

OBSERVACIONES (CONFORMACION DE PROPONENTES PLURALES UNA EMPRESA QUE HAYA ASITIDO A LA VISITA Y OTRA)- En atención dichas observaciones, se corrió traslado se corrió al Dirección Jurídica quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

◆ **Respuesta OBSERVACION 7**

OBSERVACIONES (VERIFICACIÓN FINANCIERA DE LOS PROPONENTES PLURALES – CALCULO DE INDICADORES FINANCIEROS AFECTADOS POR PORCENTAJE Y NO POR SUMATORIA DE PARTIDAS)- En atención dichas observaciones, se corrió traslado se corrió al Departamento de Contratación quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 035 DE 2018

"CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

Señor (s):

(13)SERLECOM SAS

gerenciaserlecom@gmail.com

Fuera del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa, TRUSTANDLEGAL.COM, presenta Observaciones extemporáneas al Pliego de Condiciones Definitivo de la siguiente manera:

◆ **Respuesta OBSERVACION 1**

VICARIA DE ATENCIÓN AL USUARIO

OBSERVACIONES (**Condiciones Técnicas**)- En atención dichas observaciones, se corrió traslado de las mismas al Comité Técnico designado quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

◆ **Respuesta OBSERVACION 2**

OBSERVACIONES (**LIMITACION A PARTICIPACION DE OFERENTES**)- En atención dichas observaciones, se corrió a la Dirección Jurídica, quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 035 DE 2018

"CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

Señor (s):

(14)SKTECNOLOGIA

cpieschacon@sktecnologia.com

Fuera del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa, TRUSTANDLEGAL.COM, presenta Observaciones extemporáneas al Pliego de Condiciones Definitivo de la siguiente manera:

◆ **Respuesta OBSERVACIONES -1**

OBSERVACION (**AMPLIAR PLAZO PARA PRESENTACION DE OFERTAS**)- En atención dichas observaciones, se corrió al Departamento de Contratación quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

(Original Firmado)

POLICARPA MUÑOZ FONSECA

Presidenta Comité de Licitaciones

(Original Firmado)

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON

Secretario Comité

Voto, DJ Alex Rojas
Proy. DC Sandra N.

DJ

Tunja, 27 de Septiembre del 2018

Doctora

POLICARPA MUÑOZ FONSECA

Presidente Comité de Licitaciones y Contratos

Universidad pedagógica y Tecnológica de Colombia

Asunto: Respuesta a las observaciones Extemporáneas al Pliego de Condiciones Definitivo

Referencia: Invitación Pública No. 035 de 2018

G. SKG TECNOLGIA SAS – Albeiro Montoya Bello

Observación No. 6 oferentes plurales

Respuesta Observación: Se le precisa al observante, que por las características y especificaciones técnicas propias de la infraestructura a intervenir se requiere que los posibles oferentes conozcan el estado actual de la infraestructura en la cual se desarrollará la actividad y así presentar una propuesta acorde con las necesidades de la entidad. No obstante y de acuerdo con la normatividad vigente, se acepta la observación, dando claridad **que los posibles proponentes que no asistieron a la visita técnica que fue programa dentro del Pliego de Condiciones Definitivo y que presenten propuestas deberán asumir todas las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas que implique la verificación realizada, así como todas las actividades y acciones que se desarrollen y deriven con ocasión a la ejecución del contrato.** Con todo eso como se venía indicando la Visita técnica es de carácter No obligatorio según concepto de la Procuraduría General de la Nación según lo contemplado en "Cartilla de Recomendaciones para la Elaboración de Estudios Previos - Aplicación del Principio de Planeación en la Contratación de las Entidades Públicas⁵", la cual en su página 39 párrafo 6 que a la letra dice: "El Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 prevé que los requisitos de verificación o habilitantes que deben acreditar la capacidad de los oferentes para ejecutar en forma satisfactoria, al mejor precio y con la mayor calidad posible, la necesidad de la entidad. En este sentido **NO RESULTA comprensible, ni ajustado a la Ley, que las Entidades Públicas establezcan visitas técnicas obligatorias al lugar de ejecución del contrato.**" (Resaltado fuera del texto original).


De igual manera en lo que corresponde a la participación de oferente plural, la Universidad ha establecido dentro del Pliego de Condiciones definitivo en el numeral 5.1. ASPECTOS GENERALES DE LA FORMA DE PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE, las formas como podrán participar y presentar oferta las personas naturales o jurídicas, individualmente, o conjuntamente, en consorcio, unión temporal o en cualquier otra forma de asociación permitida por la ley y el presente pliego; por lo mismo es claro que el consorcio y la unión temporal,

⁵ Cartilla de Recomendaciones para la Elaboración de Estudios Previos - Aplicación del Principio de Planeación en la Contratación de las Entidades Públicas <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartillaprocuraduriaestudiosprevios.pdf>

VIGILADA MINEDUCACION

son figuras en virtud de las cuales, varias personas naturales o jurídicas, tienen sus esfuerzos, conocimientos, capacidad técnica y científica para la gestión de intereses comunes recíprocos como el de la presente invitación, por lo que debe observar en caso de intención de participar bajo estas figuras las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. Para el caso de la visita técnica, como se indicó la misma no será de carácter obligatorio, pero por las características y especificaciones técnicas propias de la infraestructura a intervenir se requiere que los posibles oferentes conozcan el estado actual de la infraestructura en la cual se desarrollará la actividad y así presentar una propuesta acorde con las necesidades de la entidad, por lo mismo la presentación de la oferta hará implícito el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se desarrollara el objeto contractual y el hecho de que los PROPONENTES decidan no asistir a la vista Técnica, o no hayan asistido según las fechas señaladas en el pliego, no se considerará como excusa válida, para posteriores reclamaciones.


Sin otro al particular,



Elaboró: Alex Rojas/Profesional



LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ
Dirección Jurídica



DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIÓN
U.P.T.C.
DIA 27 MES 09 AÑO 2018
Berthelac 10:20 am



DJ

Tunja, 25 de Septiembre del 2018

Doctora

POLICARPA MUÑOZ FONSECA

Presidente Comité de Licitaciones y Contratos

Universidad pedagógica y Tecnológica de Colombia

Asunto: Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo

Referencia: Invitación Pública No. 035 de 2018 "CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA".

Cordial saludo,

La Universidad dentro de su marco jurídico de Autonomía y Auto-regulación, puede determinar dentro del marco de acción los requisitos y condiciones a exigir dentro del diseño de los pliegos de condiciones, es decir, la Institución puede establecer las reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés a satisfacer; significa que este es un acto jurídico fundamental y mixto, sobre el cual gira toda la etapa de selección del contratista, es decir, la precontractual, por cuanto en el mismo se fija el objeto del contrato a suscribir, se identifica la causa del negocio jurídico, se determina el procedimiento o cauce a surtir para la evaluación objetiva y técnica de las ofertas, y se señalan los plazos y términos en que se ejecutará todo el proceso que culminará con la adjudicación del contrato o con la declaratoria de desierta.

Dentro de ese marco de configuración, la Institución indica en los pliegos de condiciones: (i) los requisitos mínimos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección y (ii) las reglas objetivas justas, claras y completas que permitan confeccionar los ofrecimientos y aseguren la escogencia objetiva del contratista.

Entonces, para evitar el rechazo "*in limine*" de las futuras ofertas, la Universidad tiene la potestad de buscar claridad a los aspectos dudosos que surjan durante la invitación, por tanto, si no se comprende algo, si existe contradicción, si un requisito fue omitido, etc., **la entidad efectuara las adecuaciones del caso a fin de asegurar la debida participación, bajo estas condiciones se procede a dar atenta respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones definitivo** que se ajusten al ámbito jurídico, o a aquellas que pueda recomendar para propender por la transparencia en el proceso, así:

A. **GLOBAL INNOVATIONS //RICARDO PINZÓN** - r.pinzon@gicolombia.com

Observación No. 2 Mecanismos de cobertura de Riesgos y forma de pago

Respuesta Observación: La Entidad Estatal luego de conocer e identificar los Riesgos del Proceso de Contratación debe definir las garantías mediante las cuales mitiga el Riesgo de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato; así las cosas, para el presente proceso la universidad ha establecido como mecanismos de cobertura para los riesgos identificados pólizas de seguro con

amparos según cada riesgo¹ y teniendo de presente la forma de pago del mismo. En este orden de ideas es del caso precisar que al corresponder la naturaleza del contrato a un suministro de bienes que tiene que hacerse de manera escalonada y que incluye el suministros de equipo debidamente instalados y configurados, es preciso hacer claridad en que la forma de pago planteada por la Universidad corresponde a realizarse mediante **ACTAS PARCIALES, según el avance de ejecución del contrato debidamente certificado por el supervisor del Contrato**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato, por lo que debe precisarse y **se sugiere** en primer lugar que todo el **numeral 10. Valor y forma de pago quedara de la siguiente manera:**

(...)

10. VALOR Y FORMA DE PAGO:

Los pagos del presente contrato se realizarán mediante máximo tres ACTAS PARCIALES, según el avance de ejecución del contrato debidamente certificados por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la facturación con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato. De la siguiente manera: **a)** Hasta un 70% del valor del contrato, mediante máximo dos actas parciales de pago del valor del contrato, al suministro con instalación de la solución de wifi en los Edificios de Biblioteca Jorge Palacios, Central y edificio Administrativo debidamente certificados por el supervisor del contrato **b)** El 30% final del valor del contrato y una vez firmada el Acta de recibo Final a satisfacción puesta en funcionamiento de la red wifi, por parte del supervisor del contrato y del contratista.

De igual manera el amparo de calidad y Correcto Funcionamiento cuenta como un (1) año a partir de la fecha de recibo a satisfacción del servicio que incluya el objeto del contrato, por lo que lo que se ajusta el numeral 23. Mecanismos de cobertura de riesgos quedando de la siguiente manera:

(...)

23. MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS

Cumplimiento. Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. Equivalente al veinte por veinte (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año contada a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.

Calidad del servicio: Para el cubrimiento de los perjuicios causados por la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato; o de la mala calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año contada a partir de la fecha de recibo a satisfacción del servicio que incluya el objeto del contrato.

¹ Guía para el manejo de garantías en Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140708_guia_para_el_manejo_de_garantias_en_procesos_de_contratacion.pdf

B. **TIC LINE S.A.S. //JUAN SUAREZ – administracion@ticline.co**
Observación No. 2 Visita Técnica

Respuesta Observación: Se le precisa al observante, que por las características y especificaciones técnicas propias de la infraestructura a intervenir se requiere que los posibles oferentes conozcan el estado actual de la infraestructura en la cual se desarrollará la actividad y así presentar una propuesta acorde con las necesidades de la entidad. No obstante y de acuerdo con la normatividad vigente, se acepta la observación, dando claridad **que los posibles proponentes que no asistieron a la visita técnica que fue programa dentro del Pliego de Condiciones Definitivo y que presenten propuestas deberán asumir todas las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas que implique la verificación realizada, así como todas las actividades y acciones que se desarrollen y deriven con ocasión a la ejecución del contrato.**

Con todo eso se tiene que la Visita técnica es de carácter No obligatorio según concepto de la Procuraduría General de la Nación según lo contemplado en “*Cartilla de Recomendaciones para la Elaboración de Estudios Previos - Aplicación del Principio de Planeación en la Contratación de las Entidades Públicas*”, la cual en su página 39 párrafo 6 que a la letra dice: “*El Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 prevé que los requisitos de verificación o habilitantes que deben acreditar la capacidad de los oferentes para ejecutar en forma satisfactoria, al mejor precio y con la mayor calidad posible, la necesidad de la entidad. En este sentido **NO RESULTA comprensible, ni ajustado a la Ley, que las Entidades Públicas establezcan visitas técnicas obligatorias al lugar de ejecución del contrato.*** (Resaltado fuera del texto original).

Por cuanto es claro que la no asistencia de un interesado a la visita programada, no compromete su capacidad para efectuar un ofrecimiento juicioso, consecuente y apegado a las condiciones y especificaciones del pliego que rige el proceso de contratación con las entidades del estado. Máxime cuando el propósito de los requisito habilitantes en un proceso de Contratación que están referidos a la capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia y no puede catalogarse el tema de la visita técnica como habilitante dentro del proceso. Por todo esto, **se sugiere** que último inciso del numeral 14. Visita técnica quedará de la siguiente manera:

El inciso final del numeral 14. VISITA TÉCNICA quedará de la siguiente manera:

(...)

14. VISITA TECNICA

Se aclara que la visita técnica NO ES DE CARACTER OBLIGATORIO. Será responsabilidad de los interesados, inspeccionar las sedes de la Universidad para conocer las condiciones de ejecución del contrato. Por lo anterior, la presentación de la oferta hará implícito el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se desarrollara el objeto contractual. El hecho de que los PROPONENTES decidan no asistir a la vista Técnica, o conocer e investigar los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto del contrato, no se considerará como excusa válida, para posteriores reclamaciones.

C. **BGH TECH PARTNER //LUIS FERNANDO GOYES – luis.goyes@bghtechpartner.com**
Observación No. 1 cronograma

² Cartilla de Recomendaciones para la Elaboración de Estudios Previos - Aplicación del Principio de Planeación en la Contratación de las Entidades Públicas <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartillaprocuraduriaestudiosprevios.pdf>

Respuesta Observación: En razón a la Observación presentada es de señalar que la Universidad previo al inicio del trámite, analizó que por su naturaleza, impacto e importancia para el buen funcionamiento de la universidad se requiere agilidad en los términos del mismo a efecto de lograr una contratación en los mejores términos y menores tiempos estableciendo condiciones clara de la contratación. De esta manera considera prudente **no acceder** a la solicitud y mantener los tiempos establecidos en el cronograma del Pliego de Condiciones definido.

La actividad contractual de la Universidad, encarna propiamente el ejercicio una función administrativa que está concebida como instrumento para cumplir las más altas finalidades, entre ella asegurar la de garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de sus actividades académicas para proveer un soporte técnico y tecnológico adecuado y oportuno en los equipos de Laboratorio, que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, con objeto de mantenerlos en condiciones óptimas de funcionamiento además de asegurar la confiabilidad de los procesos y resultados que con ellos se busca por parte de la Comunidad Universitaria, siendo éste servicio en ésta instancia de vital y prioritaria necesidad.

D. **INFINITY ALURS //MARIA C HERNANDEZ** – infinityalurs@gmail.com

Observación No. 6 transparencia

La UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC, es un ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992. De acuerdo a lo anterior, NO está sujeta a los contenidos normativos de la Ley 80 de 1993 o Estatuto general de contratación; en razón a su facultad de auto-regulación tiene dispuesto su propio Estatuto de Contratación (Acuerdo 074 de 2010). Los pliegos de condiciones, son la ruta de actuación tanto de la Universidad como de los interesados, ya que en éste documento se **plasman las reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés de la Universidad**, por lo mismo esta entidad siempre ha actuado conforme a postulados constituciones de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia.

E. **TIGO TELECOMUNICACIONES //MARTHA VELASQUEZ PAVA** – marthavelasquez@tigoune.com

Observación visita técnica

Respuesta Observación:

Se le precisa al observante, que por las características y especificaciones técnicas propias de la infraestructura a intervenir se requiere que los posibles oferentes conozcan el estado actual de la infraestructura en la cual se desarrollará la actividad y así presentar una propuesta acorde con las necesidades de la entidad. No obstante y de acuerdo con la normatividad vigente, se acepta la observación, dando claridad **que los posibles proponentes que no asistieron a la visita técnica que fue programa dentro del Pliego de Condiciones Definitivo y que presenten propuestas deberán asumir todas las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas que implique la verificación realizada, así como todas las actividades y acciones que se desarrollen y deriven con ocasión a la ejecución del contrato.**

Con todo eso se tiene que la Visita técnica es de carácter No obligatorio según concepto de la Procuraduría General de la Nación según lo contemplado en "Cartilla de Recomendaciones para la Elaboración de Estudios Previos - Aplicación del Principio de Planeación en la Contratación de las Entidades Públicas³", la cual en su página 39 párrafo 6 que a la letra dice: "El Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 prevé que los requisitos de verificación o habilitantes que deben acreditar la capacidad de los oferentes para ejecutar en forma satisfactoria, al mejor precio y con la mayor calidad posible, la necesidad de la entidad. En este sentido **NO RESULTA comprensible, ni ajustado a la Ley, que las Entidades Públicas establezcan visitas técnicas obligatorias al lugar de ejecución del contrato**". (Resaltado fuera del texto original).

Por cuanto es claro que la no asistencia de un interesado a la visita programada, no compromete su capacidad para efectuar un ofrecimiento juicioso, consecuente y apegado a las condiciones y especificaciones del pliego que rige el proceso de contratación con las entidades del estado. Máxime cuando el propósito de los requisito habilitantes en un proceso de Contratación que están referidos a la capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia y no puede catalogarse el tema de la visita técnica como habilitante dentro del proceso. Por todo esto, **se sugiere** que último inciso del numeral 14. Visita técnica quedará de la siguiente manera:

El inciso **final del numeral 14. VISITA TÉCNICA** quedará de la siguiente manera:

(...)

14. VISITA TECNICA

Se aclara que la visita técnica **NO ES DE CARACTER OBLIGATORIO**. Será responsabilidad de los interesados, inspeccionar las sedes de la Universidad para conocer las condiciones de ejecución del contrato. Por lo anterior, la presentación de la oferta hará implícito el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones bajo las cuales se desarrollara el objeto contractual. El hecho de que los PROPONENTES decidan no asistir a la vista Técnica, o conocer e investigar los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto del contrato, no se considerará como excusa válida, para posteriores reclamaciones.

Observación Sanciones

Respuesta Observación:

La imposición de multas en los contratos estatales **tiene por objeto apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, mediante la imposición de una sanción de tipo pecuniario en caso de mora o incumplimiento parcial⁴**. Su imposición unilateral por las entidades estatales se asocia normalmente a las necesidades de dirección del contrato estatal y de aseguramiento de los intereses públicos por parte de la Administración, así las cosas la Universidad como ente universitario autónomo con régimen especial establecido en el artículo 69 de la Constitución Política, con capacidad para organizarse, gobernarse, designar sus propias autoridades y dictarse sus propias normas y reglamentos expidió la Resolución No. 3641 de 2014 "Por la cual se establece el procedimiento para imposición de sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad", la cual tiene aplicación, la cual de conformidad con lo preceptuado por el Acuerdo 074 de 2010 artículo 13 la Universidad podrá imponer mediante Resolución motivada multas sucesivas al contratista por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, que en caso de la presente contratación que pretende la entidad se busca una empresa jurídica de cualquier naturaleza que desarrolle

³ <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartillaprocuraduriaestudiosprevios.pdf>

⁴ SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Radicación numero: 11001-03-06-000-2010-00109-00(2040), Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA. Bogotá D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil diez (2010)

como contratista el objeto del precitado contrato, por lo cual se genera un contrato estatal y no algún tiempo de convenio en que se obvие a imposición de multas o sanciones por incumpliendo de la empresa que resulte favorecido, por lo que es pertinente se mantengan los requisitos como se señala en el pliego de Condiciones definitivo.

Observación Indemnidad del Contratista

Respuesta Observación

En cuanto a lo señalado por el observante es de manifestarle que es una cláusula que se pacta entre la entidad contratante y el contratista, en virtud de la cual éste último se obliga a mantener a la entidad libre de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones el contratista a través de las cuales se causen daños a terceros. En la contratación pública esta cláusula puede incluirse en los contratos estatales según el análisis de riesgo que se realice para determinado contrato estatal, para el presente proceso la universidad lo establecido dentro del Pliego de Condiciones Definitivo a efecto de que desde el inicio el oferente interesado en participar tenga conocimiento de las condiciones en que se celebrará el contrato, por lo mismo se **sugiere hacer claridad** en que aplica cuando el daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes se originen en el desarrollo de la ejecución del contrato objeto de la presente invitación.

(...)

30. INDEMNIDAD.

El PROPONENETE a quien se le adjudique el contrato resultado de la presente Invitación Publica, se obliga desde la presentación de su oferta a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes que se originen en el desarrollo de la ejecución del contrato objeto de la presente invitación.

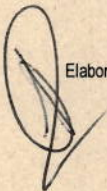
F. **COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS** - gerenciaserlecom@gmail.com

Bien se ha establecido en materia contractual respecto de la libre concurrencia, que la Universidad ha determinado que existe un comité técnico quien es el responsable de la toma de decisiones técnicas dentro del presente proceso, así las cosas, la universidad amparada en el profesionalismo y conocimiento del mismo, busca permitir el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a licitar, con garantía del principio del libre concurrencia, por lo mismo se garantizará la pluralidad de oferentes dentro de la presente invitación acorde a lo manifestado por el comité técnico evaluador designado.

Sin otro al particular,


LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ
Dirección Jurídica


DE CONTRATACIÓN
U.P.T.C.
DIA 27 MES 09 AÑO 2018
Bertha S.R. 10:20 am
6 folios


Elaboro: Alex Rojas/Profesional

Tunja, Primero (01) de Octubre de 2018

Doctora:

POLICARPA MUÑOZ FONSECA

Presidenta COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS

Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia

Tunja, Boyacá

E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas frente al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO de la Invitación Pública 035 de 2018 cuyo objeto de marca "**CONTRATAR LA RED WIFI Y CONEXIÓN LAN BARRIO LA COLINA EN LA SEDE CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**", por medio de la presente doy respuesta a las observaciones al PLIEGO DE CONDICIONES solicitadas por los oferentes en los siguientes términos:

En relación a las Observaciones de:

COMERCIALIZADORA SERLECOM DUITAMA – OBSERVACION N°1

TRUST Y LEGAL – OBSERVACION N°1

TIC LINE SAS – OBSERVACION N°1

SK TECNOLOGIA – OBSERVACION N°1

Respuesta: Es de señalar que la Universidad, atendiendo la situación ha ajustado el cronograma según lo manifestado en Adenda No. 1 donde se tiene en cuenta la observación de eliminar el código 422226 y se reemplaza por el código UNSPC 432226, es decir que se tendrá en cuenta la siguiente clasificación :

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CLASES
72	15	16	Servicio de Sistemas especiales de comunicación
43	22	26	Equipo de Servicio de Red
43	22	33	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y datacom

Así las cosas se recomienda al Comité de Licitaciones y contratos acceder a las Observaciones planteadas.

En relación a las Observaciones de:

GLOVAL INNOVATIONS –OBSERVACION 1

UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A OBSERVACION N° 2

Respuesta. En lo que respecta a la portada del PLIEGO DE CONDICIONES, asiste total razón a lo observado toda vez que se había dejado como título del mismo "PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES" cuando el llamado en esta etapa es **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Así las cosas se Recomienda al Comité de Licitaciones y contratos acceder a las Observaciones planteadas.

En relación a las Observaciones de:
GLOVAL INNOVATIONS –OBSERVACION 4

Observa que el anexo 4 solicita información económica, requiere se le informe que es lo que se pretende, frente a lo cual se comunica que este anexo tal y como se indica dentro del mismo, corresponde a las características del servicio a contratar y sus valores discriminados, es decir valor con IVA; valor sin IVA y valor total.

En relación a las Observaciones de:
BGH TECH PARTNER –OBSERVACION 1
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A – OBSERVACION 3
BGH TECH PARTNER – OBSERVACION 1

Solicita prórroga para la entrega de observaciones y pruebas técnicas, argumentando que debido a los disturbios presentados en la Universidad se ha impedido el ingreso; solicitud a la que no se accede ya que esta situación solo se presente el día veinte (20) de septiembre de 2018, después se ha permitido el ingreso de personal con total normalidad.

Así las cosas se Recomienda al Comité de Licitaciones y contratos no acceder a las Observación planteada.

En relación a las Observaciones de:
UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A – OBSERVACION 1

Sugiere se modifiquen los Índices de Liquidez y de Endeudamiento: Los índices financieros establecidos para el presente estudio garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato a adjudicar, y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del objeto requerido por la Universidad; de esta manera la capacidad financiera solicitada estableció con base en un estudio financiero sobre el análisis del mercado, así como de procesos licitatorios similares de otras entidades públicas, donde se analizó y se determinó que las condiciones de solidez financiera de las Empresas proponentes son esenciales para garantizar la solidez y seriedad de los proponentes.

El valor considerable para objeto similar al de la presente contratación determinando que la exigencia de una liquidez de 1.4% o mayor, un endeudamiento del 60% o inferior, dan fe de las calidades financieras del futuro adjudicatario, permitiéndole asumir la carga contractual, y que a su vez se respeta la participación de los oferentes, según se refleja en la presente invitación; esto expresa la salud financiera de los posibles oferentes. En estas condiciones los límites fijados demuestran la aptitud del posible oferente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato que derive del presente trámite. Así las cosas y previo el estudio realizado, la capacidad financiera establecida y aprobado por la Universidad **es adecuada y proporcional a la naturaleza, al valor del contrato, el plazo y la forma de pago, con lo cual se garantiza la pluralidad de oferentes y presentación de ofertas.**

Así las cosas y previo el estudio realizado, la capacidad financiera establecida y aprobado por la universidad **es adecuada y proporcional a la naturaleza, al valor del contrato, el plazo y la forma de pago, con lo cual se garantiza la pluralidad de oferentes y presentación de ofertas.**


Así las cosas se Recomienda al Comité de Licitaciones y contratos no acceder a las Observaciones planteadas.

En relación a las Observaciones de: SKTECNOLOGIA – OBSERVACION 7

En cuanto a verificación financiera de los proponentes plurales – cálculo de indicadores financieros afectados por porcentaje y no por sumatoria de partidas, es preciso indicar, que la Universidad como entidad estatal es autónoma para establecer la forma como las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes respecto de su capacidad financiera, de conformidad con ello el esquema de habilitación de proponentes y cuando se trate de estructura plural, se sugiere continuar con la forma como se determinó en procesos anteriores, y con la suma de los componentes de los indicadores, es esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural. **Así, la capacidad financiera del consorcio o unión temporal, será la arrojada por La Sumatoria De Los Puntajes asignados a los indicadores señalados, dichos indicadores se calcularan a su vez con base en la sumatoria de las cuentas debidamente registradas en los estados financieros**, de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Así las cosas y previo el estudio realizado, la capacidad financiera establecida y aprobado por la universidad **es adecuada y proporcional a la naturaleza, al valor del contrato, el plazo y la forma de pago, con lo cual se garantiza la pluralidad de oferentes y presentación de ofertas.**

Así las cosas se Recomienda al Comité de Licitaciones y contratos no acceder a las Observaciones planteadas.

Esperamos que las respuestas consignadas en el presente escrito sean satisfactorias y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.



JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN
Jefe Departamento de Contratación
Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia

Proy. DC Sandra N. 11/14

Tunja, 27 de Septiembre de 2018

Doctor

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON

Jefe Departamento de Contratación

UPTC

REFERENCIA: OBSERVACIONES INVITACION PUBLICA 035 DE 2018

Respetado Doctor Cifuentes,

Damos respuesta a las observaciones Técnicas de las empresas Global Innovation, BGHtechpartner, Itelca, Trustandlegal y SKG Tecnología SAS.

GLOBAL INNOVATION

OBSERVACION 1. Pag 27 tabla Especificaciones Tecnicas - Regulatory Compliance. "...para los AP Outdoor, dado que su uso es externo, solicitamos se modifique el parámetro... las normas expuestas en esas tablas son para equipos indoor...."

RESPUESTA 1. Se acepta la observación. Se adiciona cumplimiento de regulaciones para los acces point Tipo Outdoor, quedando así:

Regulatory Compliance Access Point Indoor	EMC, Safety and Wireless
	• FCC CFR 47 Part 15, Class B
	• ICES-003 Class B
	• RSS-247
	• EN 301 893
Regulatory Compliance Access Point Outdoor	• EN 300 328
	Safety: UL 60950-1:2003, EN 60950:2000, EMI and susceptibility (Class A)
	U.S: FCC Part 15,107 and 15,109
	EN 60601-1-2
	EN 301893 V1.6.1

BGHTCHPARTNER.:

OBSERVACION 1. "...dados los últimos hechos ocurridos de disturbios en sus instalaciones, hechos que impiden el acceso y correcto funcionamiento de la Entidad, solicitamos sea ampliado el plazo para la entrega de las observaciones..."

Página 1 | 10



DEPARTAMENTO
DE CONTRATACIÓN
U.P.T.C.

DIA 29 MES 9 AÑO 2018

Dorian, 9/20/18



RESPUESTA 1. El viernes 14 de Septiembre, se registra asistencia a la visita técnica el señor Iván Jiménez con correo electrónico ivan.jimenez@bghtechpartner.com, atendándose las inquietudes que planteo y quien acompaño la visita por el campus universitario a las áreas que involucra la invitación en referencia. Dentro la visita, los asistentes solicitaron poder volver caso si requieren dentro del calendario establecido; a la fecha ha ingresado a la Universidad la empresa Seriecom para despejar dudas con sus ingenieros. A los correos electrónicos registrados en el acta de asistencia se les envió planos solicitados y el acta de visita previo la firma de acta de confidencialidad, igualmente se han atendido las llamadas de los diferentes oferentes para aclarar dudas. Se anexa Acta de asistencia a la visita técnica. La Universidad estuvo cerrada por los estudiantes únicamente el día 20 de Septiembre.

ITELCA:

OBSERVACION1.

Max VLAN	64
----------	----

"... solicita eliminar este requisito, Las VLAN se configuran en los switches de red..."

RESPUESTA 1. Aclaración: En el pliego de la invitación 035 de 2018, página 22 el ítem esta definido como "Mínimo Vlan" en todos los cuadros de especificaciones técnicas de Access Point Tipo Indoor y Outdoor.:

Mínimo VLAN	64
-------------	----

NO SE ACEPTA LA OBSERVACION: La Universidad cuenta con una red configurada por servicios a través de VLAN. El numeral 13.3.1 ítem 7 "La tecnología a instalar debe garantizar la Integración de la red Wifi con la infraestructura de networking de la Universidad, que sea una extensión de la red actual, sin necesidad de hacer cambios de tecnología en la infraestructura de red.". Existen varios fabricantes que incorporan el estándar IEEE 802.11Q.

OBSERVACION 2. Access Point Tipo II

Número Total de Radios	4 - 2.4 Ghz/5 Ghz
------------------------	-------------------

"...La configuración requerida para 1 Access point indoor Tipo 2 solo la cumple un fabricante. Se solicita que se permitan equipos 3x3..."

RESPUESTA 2 No se acepta la observación. La Universidad adelanto proceso de conocimiento de tecnologías, donde se identificaron varios fabricantes la ofrecen esta tecnología, la cual beneficia a la Universidad en cuanto a menos costos por área de

VIGILADA MINEDUCACIÓN

cubrimiento, mayor capacidad de dispositivos conectados y alta capacidad de transferencia de datos.

OBSERVACION 3 Access Point tipo II

Antenas Integradas	16
--------------------	----

"...Se solicita cambiar a 8 antenas y que al menos 4 sean dual band (...8 antenas: 4 para 2.5Ghz y 4 para 5Ghz..."

RESPUESTA 3 Se acepta. Se modifica requerimiento Access Point Tipo II Antenas integradas, quedando así:

- Antenas Integradas: 8

OBSERVACION 4. Access Point Tipo II

Mínimo de dispositivos asociados	780
----------------------------------	-----

"...Se solicita con soporte máximo a 768 clientes..."

RESPUESTA 4. Se acepta la Observación. Se modifica requerimiento Access Point Tipo II dispositivos asociados, queda así:

- Mínimo de dispositivos asociados: 750.

OBSERVACION 5 Access Point Tipo Outdoor.

Antenas Externas	4
------------------	---

"...Se solicita que se permita ofertar equipos con antenas internas, IP67..."

RESPUESTA 5. No acepta la observación. Las antenas externas permiten propagar señales para mayor cobertura en áreas abiertas, necesidad identificada en el campus Universitario donde la población estudiantil a requerido el servicio.

OBSERVACION 6. NOTA: El número mínimo de antenas externas instaladas en cada radio será de 2 antenas. "...Se solicita que sea opcional..."

RESPUESTA 6: Ver respuesta 5

OBSERVACION 7 A3 Requerimientos Mínimos.



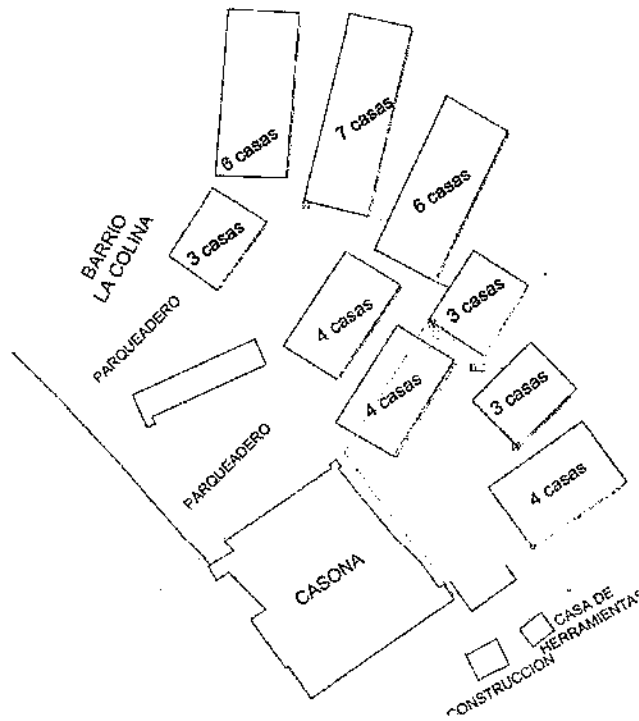
RESPUESTA 9: Se aclara que hay disponibilidad en los rack para la instalación de los patch panel para los Access Point.

OBSERVACION 10. "...confirmar si los racks o gabinetes de cada uno de los cuartos de cableado hay multitomas o tomas disponibles..."

RESPUESTA 10. Se aclara, no hay PDU o tomas disponibles en los Rack, si hay disponibilidad de habilitar circuitos eléctricos. El oferente debe cumplir el numeral 13.3.2.1 Instalación, inciso a. ítem 4.

OBSERVACION 11. B Zona 2: Conexión Barrio la Colina. "... Suministrar plano detallado mínimo indicando el número de casas por bloque.

RESPUESTA 11. Se amplia información. El total de casas en el barrio la colina es de 40.



SKG TECNOLOGÍA SAS

OBSERVACION 1. Con relación a la asignación de puntaje técnico por el mayor ofrecimiento de Access point indoor, se debe aclarar el segundo factor indicando que corresponde a Access point tipo II.

FORMA	PUNTAJE
Access Point Indoor Tipo I: El proponente que asigne mayor número de equipos se asignara 12 puntos, al siguiente menor se le restara el promedio del Puntaje total a Asignar entre el número de propuestas presentadas de la invitación Ver ejemplo.	12 PUNTOS
Access Point Indoor Tipo II: El proponente que asigne mayor número de equipos se asignará 8 puntos, al siguiente menor se le restara el promedio del Puntaje total a Asignar entre el número de propuestas presentadas de la invitación. Ver ejemplo	8 PUNTOS

RESPUESTA 1. Se corrige error de transcripción, El numeral 19 CRITERIOS DE EVALUACION – EVALUACION TECNICA (70) PUNTOS

EVALUACION TECNICA (70 PUNTOS)		PUNTAJE
DESCRIPCION	FORMA	PUNTAJE
El proponente que suministre equipos adicionales para tener en respaldo sobre la solución, se asignará el siguiente puntaje.		24 PUNTOS
Access Point Indoor Tipo I: El proponente que asigne mayor número de equipos se asignara 12 puntos, al siguiente menor se le restara el promedio del Puntaje total a Asignar entre el número de propuestas presentadas de la invitación Ver ejemplo.	12 PUNTOS	
Access Point Indoor Tipo II: El proponente que asigne mayor número de equipos se asignará 8 puntos, al siguiente menor se le restara el promedio del Puntaje total a Asignar entre el número de propuestas presentadas de la invitación. Ver ejemplo	8 PUNTOS	
Access Point Indoor Outdoor: El proponente que asigne mayor número de equipos se asignara 4 puntos, al siguiente menor se le restara el promedio del Puntaje total a Asignar entre el número de propuestas presentadas de la invitación. Ver ejemplo	4 PUNTOS	

OBSERVACION 2 "...no se envió planos del auditorio Rafael Azula..."

RESPUESTA 2. Teniendo en cuenta que la Universidad no cuenta con todos los planos de las edificaciones, se programó visita técnica para garantizar que los oferentes conocieran de primera mano las condiciones y espacios de la infraestructura física que posee la Universidad. Por parte ustedes, asistió a la visita el señor Camilo Pieschacon, quien recorrió y conoció las instalaciones.

VIGILADA MINEDUCACIÓN

OBSERVACION 3. La entidad tiene un formato estándar donde los proponentes podamos ofertar elementos técnicos que asignen puntaje?

RESPUESTA 3 El anexo número 8 Especifica los cuadros de cumplimiento de requerimientos técnicos de la Invitación. El oferente podrá anexar folios para ampliar el cumplimiento de las especificaciones técnicas u ofrecimientos adicionales que corresponda a los parámetros de evaluación técnica, referenciando el soporte para la verificación.

OBSERVACION 4. Solicitamos nos informe el estado de la fibra instalada en la Universidad y si, actualmente tienen disponibilidad en hilos que se puedan usar para la implementación de la red.

RESPUESTA 4. Respecto a la fibra instalada se amplía:

- El Edificio Rafael azula (aulas) y auditorio no tienen conexión en fibra.
- El edificio antiguo de laboratorios no cuenta con disponibilidad de fibras para ampliación. De este Edificio se conectan edificio de laboratorios nuevo, artes y música.
- Los demás edificios se conectan con fibras ópticas de OM1 con terminación SC y OM3 en terminación LC. Se tiene disponibilidad de 2 pares.

TRUSTANDLEGAL

OBSERVACION 1. Access Point Tipo II, "...Se solicita eliminar el termino wifi tread Sensor...".

RESPUESTA 1 Ver respuesta 8 ítem c de ITELCA

OBSERVACION 2 Access Point Tipo II, "... Solicitamos a la entidad aceptar un número de antenas menor ya que cada fabricante implementa este aspecto en forma diferente..."

RESUESTA 2. Ver respuesta 3 de ITELCA

OBSERVACION 3 Access Point Tipo II, "... Solicitamos a la entidad cambiar el número de SSID de 8 a 16 SSID."

RESPUESTA 3. No se acepta la Observación. Es el mínimo requerido, por cuanto cantidad superior estaría cumpliendo.

OBSERVACION 4. Access Point Outdoor, "... Solicitamos a la entidad en Estándares soportados.....cambiar wave 1 por wave 2..."

RESPUESTA 4. No se acepta la observación. Los términos de la invitación son Mínimos. El oferente puede mejorar las características técnicas.

OBSERVACION 5. "...El termino wifi thread sensor es propietario de una marca..."

RESPUESTA 5. Ver respuestas 8 ítem c de ITELCA

OBSERVACION 6. "Recomendamos a la entidad incluir el IEEE802.11v y quitar el IEEE802.11w..."

RESPUESTA 6 **No se acepta la observación.** En relación a IEEE802.11v, las características mínimas del requerimiento de roaming estas definidas en el ítem ROAMING de Características mínimas generales de los access point, página 58. En relación a IEEE802.11w, el oferente podrá ofrecer y hacer aclaración como cumple esta funcionalidad del estándar IEEE802.11w, adjuntando soporte que describa el cumplimiento de este requerimiento.

OBSERVACION 7. IEEE 802.1d Spanning tree. "Solicitamos a la entidad colocar el ítem como opcional..."

RESPUESTA 7 Ver Respuesta 9 ítem a de ITELCA

OBSERVACION 8. Ítem DHCP option 82 "...Solicitamos a la entidad poner este ítem como opcional..."

RESPUESTA 8. Ver Respuesta 9 ítem b de ITELCA. Igualmente el oferente podrá ofrecer y hacer aclaración como cumple esta funcionalidad, adjuntando soporte que describa el cumplimiento de este requerimiento.

OBSERVACION 9. Regulatory Compliance "...Agradecemos a la entidad validar el cumplimiento de estas regulaciones con respecto a los oferentes..."

RESPUESTA 9. Ver Respuesta 1 de Global Innovation..

CONSULTORES ASOCIADOS INIFITY ALURS

OBSERVACION 1. "...La configuración requerida para el Access Point indoor tipo 2 sólo la cumple un fabricante..."

RESPUESTA 1. Ver respuestas 2,3 y 4 de ITELCA.

OBSERVACION 2. "... En cuanto a los AP Outdoor, se propone que se permita ofertar equipos con antenas interna IP67..."

RESPUESTA 2 Ver respuestas 5 de ITELCA

OBSERVACION 3 Amablemente solicitamos se retire el requerimiento de soporte IEEE802.11w...”

RESPUESTA 3. Ver respuestas 6 de ITELCA

OBSERVACION 4. “...El termino wifi thread sensor es propietario de una marca...”

RESPUESTA 4. Ver respuestas 8 item c de ITELCA

OBSERVACION 5. El punto evaluación técnica el proponente que ofrezca mayor memoria RAM.... Esto no permite presentar de manera plural oferta y beneficia a un solo fabricante.....”

RESPUESTA 5. NO se acepta la observación. Las especificaciones técnicas de la invitación en referencia está basada en estándares, las cuales brindan los parámetros mínimos de fabricación, los cuales no limitan a cada fabricante poder superar los parámetros mínimos establecidos. Dado que los AP deben contar con el hardware suficientemente robusto, para cuando los Access point entren en funcionamiento “Modo Autónomo no Controlado”, deben poder ejecutar y mantener las políticas configuradas del controlador, cuando un AP entre en modo de controlador de respaldo. Si bien es necesario, que la gran mayoría de funcionalidades de la controladora en sitio y/o en la nube sean heredadas para garantizar la operatividad de la solución wifi. Debido a la alta densidad de conexiones simultaneas, la memoria RAM garantiza el óptimo funcionamiento de la solución en cualquiera de sus modos de operación. Por estas razones es de alta importancia para la Universidad que los Access Point mantengan la operatividad al 100% sin que el usuario perciba el cambio de modo de funcionamiento y continúe la operatividad y disponibilidad de la Red Inalámbrica.

OBSERVACION 6. El punto evaluación técnica el proponente que ofrezca mayor Capacidad de ancho de banda WIFI, “... **Esta asignación permite presentar de manera plural oferta y beneficia a un solo fabricante...**”

RESPUESTA 6. NO se acepta la observación. Como lo dice el oferente, “Esta asignación permite presentar de manera plural ofertas...”, LO QUE RATIFICA QUE LOS DIFERENTES FABRICANTES PRESENTEN sus mejores tecnologías, permitiendo así a la Universidad atender una de las necesidades del servicio wifi a los usuarios, en garantizar la mejor velocidad en la conexión, que les permita mayores tasas de transferencia que es brindada por los Access point. Las tecnologías de Access Point por fabricantes presentan diferentes velocidades y trouhput en wifi, los estándares IEEE802.11 y protocolos (soportados en el pliego de la invitación) que definen velocidades de datos mínimas, los cuales no limitan a cada fabricante pueda mejorarlos técnicamente y ofrecer la mejor tecnología.

V I O L A T A P O R Q U E N O S E C U M P L E N L O S P A R T I C U L A R E S

Es de aclarar, que los términos del pliego están definidos con base a las necesidades identificada por la Universidad (Capacidad, Cobertura, Asignación de canales, Seguridad Documentación y Capacitación), indicando los objetivos a alcanzar y no incluyen condiciones o exigencias de imposible cumplimiento, lo que logra que la Universidad adquiera la mejor tecnología actualmente liberada al mercado; es así, que ala Universidad asistieron previo a la Invitación fabricantes de tecnologías WIFI, como son Alcatel, Cisco, Aruba , Fortinet, Altai, Xirrus, Hawei, además se realizaron visitas a Instituciones de igual magnitud que la Universidad para conocer experiencias al respecto y así poder definir las condiciones técnicas mínimas que satisfagan a las necesidades la universidad y brinda la potestad a cada oferente de mejorarlas en su oferta.

SERLECOM.

OBSERVACION 1 "...Se solicita que se permitan soluciones alternativas funcionalmente equivalentes en términos de cobertura y densidad de usuarios, con respecto al AP Indoor tipo 2, las características técnicas requeridas de tener 4 radios de 2.4 y 5 GHz, con 16 antenas internas..."

RESPUESTA 1. Ver Respuestas 2,3,4 y 8 c de ITELCA.

OBSERVACION 2. A menos que se nos demuestre que varios fabricantes cumplen con el requisito AP Indoor tipo 2, "...de fabricantes que estarían en condiciones de ofertar soluciones con mejores especificaciones técnicas y de desempeño."

RESPUESTA 2. Como lo expresa el oferente, "...de fabricantes que estarían en condiciones de ofertar soluciones con mejores especificaciones técnicas y de desempeño.", con éste concepto, se ratifica que existen fabricantes que cumplen y mejoran las ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE DESEMPEÑO requeridas en la invitación. La invitación 035 de 2018 define literal A2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ACCESS POINT, detalla las especificaciones mínimas de los Access point, las cuales pueden ser mejoradas por el oferente en su propuesta.

Sin otro particular, Comité técnico

Ing. GERMAN AMEZQUITA BECERRA

Ing. RICARDO SANTAMARIA ACEVEDO

Tunja, 1 de Octubre de 2018

Señores
Comité de Licitaciones y Contratos
UPTC.

Referencia: Invitación Pública 035 de 2018
Asunto: Especificaciones Técnicas

Respetados señores,

La Universidad adelanto un proceso de conocimiento de tecnologías atendiendo a fabricantes quienes conocieron las necesidades, la infraestructura física y tecnológica de la Universidad; así mismo, se realizaron visitas técnicas a Instituciones de igual magnitud a la Universidad, para conocer las experiencias al respecto; de este proceso se establecieron las especificaciones técnicas mínimas que cubren las necesidades identificadas para la solución de conectividad wifi de la Universidad.

Las especificaciones mínimas de la Invitación están enmarcadas dentro de los estándares de IEEE 802.11, IEEE 802.2 y estándares mínimos de regulación, y orientadas a beneficiar a la Universidad en cuanto a menor costos por área de cubrimiento, mayor capacidad de dispositivos conectados, alta capacidad de transferencia de datos y mayor eficiencia en la gestión y mantenimiento de la solución. Es así, que, al analizar la tecnología planteada por los fabricantes, se identificaron varios fabricantes que cumplen las necesidades de la Universidad descritas por la invitación, lo cual permite la participación de varios oferentes en el proceso y la adquisición de última tecnología para la Universidad, con lo cual se garantiza que no hay exclusividad de oferentes.

Sin otro particular, Comité técnico



Ing. GERMAN AMEZQUITA BECERRA



Ing. RICARDO SANTAMARIA ACEVEDO

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
U.P.T.C.
DÍA 01 DE OCTUBRE AÑO 2018
Bertha L. L. S. P.